



## APOYO A LA INCLUSIÓN

### MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR (KA131-HED)

### CONVOCATORIA 2021

El “Apoyo a la inclusión” está destinado a participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Para acceder a este apoyo **los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento**, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” (si fuera pertinente) y “apoyo individual”, incluida la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades. Entre los gastos subvencionables se encuentran los siguientes: **transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias y otros gastos.**

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

Todos los participantes que soliciten “Apoyo a la inclusión” basado en costes reales deberán acreditar su grado de discapacidad y justificar documentalmente ante la institución de educación superior de origen o coordinador del consorcio de movilidad los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida.

### Ayudas para participantes con menos oportunidades

Un participante con menos oportunidades se define como una “persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” (Guía del programa Erasmus+ 2021, p. 351, disponible en <http://www.sepie.es/convocatoria/convocatoria.html>).

Para los trámites de estas solicitudes contactad con [relint4@us.es](mailto:relint4@us.es)